



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 25 Año 4** (20 de Julio de 2007) – Página 1

EN CAMINO A LA PROMULGACIÓN DE “SU SALUD”

El pasado 6 de julio, en la cámara de diputados se aprobó en grande el proyecto de Ley del Seguro Universal de Salud (SU SALUD), que vendría a reemplazar al Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) vigente. Sin duda la salud, especialmente la materno - infantil ha sido uno de los problemas que más preocupa a la mayoría de los países en desarrollo, no siendo Bolivia la excepción, pues hace 10 años que el Estado viene implementando políticas de aseguramiento médico gratuito que atienda las necesidades de salud de la población.

A diferencia del SUMI, que tiene como población objetivo a las mujeres embarazadas hasta los seis meses después del parto y a los niños y niñas menores de 5 años, el nuevo seguro SU SALUD amplía la población objetivo a hombres y mujeres, desde su nacimiento hasta los 21 años de edad, a mujeres de entre 22 y 59 años con prestaciones de salud sexual y reproductiva y a todos los bolivianos para cualquier consulta externa; aunque no en los tres niveles de atención, si no tan solo en postas y centros de salud (primer nivel) y hospitales (segundo nivel), pudiendo sin embargo los pacientes ser referidos al tercer nivel¹.

Según el Proyecto de Ley el fin del nuevo seguro es eliminar la exclusión social, garantizando el acceso a la salud y brindando cobertura integral. Exclusión que aparentemente el SUMI no logro superar; ya que de acuerdo a una Evaluación de Impacto², la barrera económica para el acceso a servicios de salud aún no ha sido superada, debido a que los seguros han beneficiado favorablemente a las mujeres y los niños y niñas con mayores recursos económicos, pero no han podido llegar masivamente a la población más pobre - y más vulnerable.

Para financiar SU SALUD, el proyecto de ley establece que deberán ser inscritos en el presupuesto del Ministerio de Salud y Deportes, el 10% de la Coparticipación Tributaria Municipal, 10% de los recursos de la Cuenta Especial del Diálogo y el 14% de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que reciben las Prefecturas (ver tabla 1). Hecho que ha causado gran descontento entre algunos Prefectos de Departamento (Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija y Cochabamba), pues según éstos se estaría confiscando recursos que les corresponde según la normativa vigente, por lo que están elaborando un proyecto de ley alternativo para presentarlo a la Cámara de Senadores³.

¹ El Proyecto de Ley estipula que SU SALUD es válido para el primer y segundo nivel de atención, aunque establece que si al paciente se lo remite de un centro de segundo nivel al tercero sería válido.

² Evaluación de Impacto de los Seguros de Maternidad y Niñez en Bolivia 1989 – 2003” publicada por UDAPE y UNICEF en diciembre de 2006

³ Ver La Razón, 20 de julio de 2007.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PÚBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 25 Año 4** (20 de Julio de 2007) – Página 2

Tabla 1: Comparación de Seguros de Maternidad y Niñez

Instrumento Legal	Seguro Nacional de Maternidad y Niñez DS No 24303 Julio de 1996	Seguro Básico de Salud DS No 25265 Diciembre de 1998	Seguro Universal Materno Infantil Ley No 2426 Noviembre de 2002	Seguro Universal de Salud SU SALUD Proyecto de Ley 005/2007
Objetivo	Disminuir las tasas de mortalidad materna e infantil.	Garantizar a todos los habitantes del país el acceso a un paquete de prestaciones de carácter promocional, preventivo, curativo, orientado a reducir la mortalidad materna e infantil.	Brindar prestaciones de salud en todos los niveles de atención del SNS dirigidas a mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta seis meses posteriores al parto; y a niños y niñas menores de 5 años. Eliminar la barrera económica de acceso a servicios de salud.	Brindar prestaciones de salud en el 1er y 2do nivel de atención de Sistema Nacional de Salud. Garantizar el acceso a la salud eliminando la exclusión social en salud en todo territorio nacional
Población Objetivo	Mujeres y niños y niñas menos de cinco años.	Mujeres en edad fértil, niños y niñas menores de cinco años y población en general.	Mujeres embarazadas hasta los seis meses después del parto y niños y niñas menores de 5 años.	Hombres y mujeres desde su nacimiento hasta los 21 años de edad. Atención del embarazo y parto. Mujeres de 22 a 59 años con prestaciones de salud sexual y reproductiva.
Número de Prestaciones	32	92	547 protocolizadas	Aun no establecidas
Financiamiento	Municipios: el 3,2% del 85% de los recursos de Coparticipación Tributaria, TGN y Cooperación Internacional.	Municipios: el 6,4% del 85% de los recursos de Coparticipación Tributaria, TGN y Cooperación Internacional.	Municipios: 10% del 100% de los recursos de Coparticipación Tributaria, TGN y Cuenta Diálogo 2000.	10% de Coparticipación Tributaria Municipal 10% de la Cuenta Especial del Diálogo 14% de los recursos IDH prefacturales
Proveedores	Establecimientos de salud y de la Seguridad Social. La Iglesia y ONG a través de la firma de convenios.	Establecimientos del Sector Público y las Cajas de Salud. Otros proveedores mediante la firma de convenios especiales.	Brigadas Móviles de Salud. Establecimientos del Sector Público y la Seguridad Social de corto plazo. La Iglesia, ONG, privados sin fines de lucro y medicina tradicional que ingresen bajo convenio.	Establecimientos del Sector Público y la Seguridad Social de corto plazo (Primer y Segundo Nivel). Bajo convenio específico ONGs, Iglesias y excepcionalmente por el sistema privado de salud

Fuente: Elaborado por ACCESO PÚBLICO – Programa Especial AP2015 de Fundación Pueblo para Promover un Debate Informado sobre Políticas de Lucha contra la Pobreza – en base al Proyecto de Ley 005/2007 Ley del Seguro Universal de Salud (Su Salud) y al documento “Evaluación de Impacto de los Seguros de Maternidad y Niñez en Bolivia 1989 – 2003” publicada por UDAPE y UNICEF en diciembre de 2006

Para lograr sustentar SU SALUD, los recursos del IDH son importantes, pues si comparamos los presupuestos del SUMI con SU SALUD, observamos que para lograr mantener el nuevo seguro se tendrá que duplicar el presupuesto del SUMI, lo que se lograría gracias a la existencia de los recursos del IDH que aportaría más del 60% del presupuesto. (Ver tabla 2)

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PÚBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 25 Año 4** (20 de Julio de 2007) – Página 3

Tabla 2: Comparación de recursos entre los seguros de salud
(Expresado en millones de bolivianos)

Recursos	SUMI	SU SALUD
Coparticipación Tributaria	248.8	248.8
Cuenta Especial del Diálogo	2.4	2.4
Recursos IDH	0.0	428.3
Total	251.2	679.5

Fuente: Elaborado por ACCESO PÚBLICO – Programa Especial AP2015 de Fundación Pueblo para Promover un Debate Informado sobre Políticas de Lucha contra la Pobreza – en base a datos del Presupuesto General de la Nación 2007, Ley No 2426 del SUMI y Proyecto de Ley 005/2007 Ley del Seguro Universal de Salud (Su Salud)

En resumen, después de haber tenido 4 distintos seguros de salud en los últimos 10 años al parecer aún no se ha logrado resolver el problema de la exclusión de los pobres de este servicio, pues las barreras que enfrenta la población vulnerable, no son sólo de tipo económico – inherentes al uso del servicio - sino también a barreras relacionadas al acceso geográfico a centros de salud, a los costos indirectos que enfrentan al utilizar estos servicios (costos de transporte, de estadía, etc.), así como las barreras culturales (hábitos y costumbres). ¿Será que SU SALUD logrará mayor inclusión de la población pobre?

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.